



Banco Mundial



República de Honduras

Secretaría de Educación

***GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN***

***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 007-2006***

***PROYECTO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA***

***ACUERDO DE CRÉDITO NO. IDA-3497-HO***

***“IMPRESION DEL DISEÑO CURRICULAR  
NACIONAL BASICO 2º CICLO”***

***OCTUBRE- 2006***

# Índice

<b>Sección I. Llamado a Licitación</b> .....	1
<b>Sección II. Instrucciones a los licitantes</b> .....	3
Lista de cláusulas .....	4
<b>Sección III. Datos de la licitación</b> .....	30
<b>Sección IV. Condiciones Generales del Contrato</b> .....	40
Lista de cláusulas .....	41
<b>Sección V. Condiciones Especiales del Contrato</b> .....	55
Lista de cláusulas .....	56
<b>Sección VI. Lista de bienes y servicios y plan de entregas</b> .....	65
<b>Sección VII. Especificaciones técnicas</b> .....	69
<b>Sección VIII. Formularios tipo</b> .....	72
1. <i>Formulario de oferta y listas de precios</i> .....	74
2. <i>Formulario de garantía de seriedad de la oferta</i> .....	77
3. <i>Formulario del Contrato</i> .....	78
4. <i>Formulario de garantía de cumplimiento</i> .....	79
5. <i>Formulario de garantía bancaria por anticipo</i> .....	80
6. <i>Formulario de autorización del fabricante</i> .....	81
<b>Sección IX. Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios</b> .....	82

# **Sección I. Llamado a Licitación**

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROYECTO DE EDUCACION COMUNITARIA  
IMPRESIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR NACIONAL BASICO 2º CICLO

Crédito No. 3497-HO  
*Licitación Publica Nacional No. LPN – 007 - 2006*

El Gobierno de Honduras ha recibido un financiamiento de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) un crédito para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Educación Comunitaria, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos contemplados en el contrato de Impresión del Diseño Curricular Nacional Básico 2do Ciclo.

El Proyecto de Educación Comunitaria invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el Diseño Curricular Nacional Básico 2º Ciclo.

LOTE UNICO	DESCRIPCION DE LA IMPRESION	TIRAJE
	Diseño Curricular Nacional Básico, 2º Ciclo	40,000

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, enero de 1995 (revisada enero y agosto 1996, septiembre 1997, enero 1999 y mayo 2004), y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Proyecto de Educación Comunitaria en la dirección indicada abajo, de 8:00am A 3:00 pm o en la pagina Web, [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn). Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, mediante una solicitud por escrito y el pago de un cargo no reembolsable **de Lps 1,900.00** Lempiras ó **US\$ 100.00 dólares**. El método de pago será un depósito a la **cuenta No. 11101-01-000353-9** del Proyecto de Educación Comunitaria CR 3497-HO, y Swift: **bcehhnte**, en Banco Central de Honduras, o cheque certificado emitido a favor del Proyecto de Educación Comunitaria.

Las ofertas deben entregarse en la dirección indicada abajo a más tardar el **24 de octubre** de 2006 a las 11:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de **una garantía de seriedad** de la oferta por el monto del 3% de la oferta. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a la dirección indicada abajo a las 11:30 a.m., hora oficial de la República de Honduras, del **24 de octubre** de 2006.

**Unidad de Adquisiciones**  
**Proyecto de Educación Comunitaria**  
**Lic. Miriam M. Leiva**  
**Edificio del RAP, cuarto Piso, cubículo No. 404,**  
**frente a Residencial Plaza**  
**Tegucigalpa, M. D. C., Honduras.**  
**Tel/Fax: (504) 228-6251 228-6252 228-6253**  
**E-mail: [adquisiciones@multidata.hn](mailto:adquisiciones@multidata.hn)**

# **Sección II.**

## **Instrucciones a los licitantes**

## Lista de cláusulas

<b>A. Introducción</b> .....	6
1. Fuente de fondos .....	6
2. Licitantes elegibles .....	6
3. Bienes y servicios elegibles .....	7
4. Costo de la licitación.....	7
<b>B. Documentos de licitación</b> .....	7
5. Contenido de los documentos de licitación .....	7
6. Aclaración de los documentos de licitación .....	8
7. Enmienda de los documentos de licitación.....	8
<b>C. Preparación de las ofertas</b> .....	9
8. Idioma de la oferta .....	9
9. Documentos comprendidos en la oferta.....	9
10. Formulario de oferta .....	9
11. Precios de la oferta.....	10
12. Monedas de la oferta.....	12
13. Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Licitante.....	12
14. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y su conformidad con los documentos de licitación.....	13
15. Garantía de seriedad de la oferta.....	14
16. Período de validez de las ofertas.....	15
17. Formato y firma de la oferta .....	16
<b>D. Presentación de las ofertas</b> .....	16
18. Sellado y marca de las ofertas.....	16
19. Plazo para la presentación de las ofertas .....	17
20. Ofertas tardías .....	17
21. Modificación y retiro de las ofertas .....	17
<b>E. Apertura y evaluación de las ofertas</b> .....	18
22. Apertura de las ofertas por el Comprador.....	18
23. Aclaración de las ofertas.....	18
24. Examen preliminar.....	18
25. Conversión a una sola moneda .....	19
26. Evaluación y comparación de las ofertas.....	20
27. Preferencia nacional.....	25
28. Comunicaciones con el Comprador .....	26
<b>F. Adjudicación del Contrato</b> .....	26
29. Poscalificación .....	26
30. Criterios para la adjudicación .....	27

---

31. Derecho del Comprador a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	27
32. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	27
33. Notificación de la adjudicación .....	27
34. Firma del Contrato .....	28
35. Garantía de cumplimiento.....	28
36. Corrupción o Prácticas Fraudulentas.....	28

## Instrucciones a los licitantes

### A. Introducción

- 1. Fuente de fondos**
  - 1.1 El Prestatario nombrado en los Datos de la licitación ha recibido un crédito (en adelante llamado “préstamo”) de la Asociación Internacional de Fomento (IDA), (identificados en los Datos de la licitación y en adelante llamados “el Banco” en varias monedas equivalentes al monto en dólares de EE.UU. indicado en los Datos de la licitación, para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en dicho formulario. El Prestatario destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles para financiamiento en virtud del Contrato objeto de este Llamado a licitación.
  - 1.2 El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y con la aprobación del Banco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de préstamo, y dichos pagos estarán sujetos en todo respecto a las condiciones establecidas en dicho convenio. El convenio de préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
- 2. Licitantes elegibles**
  - 2.1 El presente Llamado a licitación está abierto a todos los proveedores de países elegibles, según la definición que figura en el documento titulado *Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF*, de enero de 1995, en adelante llamadas *Normas del BIRF sobre adquisiciones*, salvo lo dispuesto más adelante.
  - 2.2 Los licitantes no podrán estar asociados o haber estado asociados en el pasado, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el Comprador para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que hayan de usarse para la adquisición de los bienes que se adquieran mediante la licitación objeto de este llamado.
  - 2.3 Las empresas estatales del país del Comprador pueden participar

solamente si gozan de autonomía legal y financiera, si funcionan de acuerdo con las leyes comerciales, y si no son un organismo que depende del Comprador.

- 2.4 Los licitantes no deben estar expuestos a una declaración de inelegibilidad por haber participado en prácticas corruptas y fraudulentas emitida por el Banco de acuerdo con la subcláusula 36.1 de estas IAL.
- 3. Bienes y servicios elegibles**
- 3.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato deberán tener su origen en países elegibles, según la definición de las *Normas del BIRF sobre adquisiciones*, y todos los gastos que se efectúen en virtud del Contrato se limitarán a dichos bienes y servicios.
- 3.2 Para los fines de esta cláusula, “origen” significa el lugar en que los bienes sean extraídos, cultivados o producidos, o desde el cual se suministren los servicios conexos. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o armadura sustancial se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o su uso.
- 3.3 El origen de los bienes y servicios no es lo mismo que la nacionalidad del Licitante.
- 4. Costo de la licitación**
- 4.1 El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador que aparece en los Datos de la licitación, en lo sucesivo denominado “el Comprador,” no será responsable en ningún caso por dichos costos, prescindiendo de la modalidad o el resultado del proceso de licitación.

## B. Documentos de licitación

- 5. Contenido de los documentos de licitación**
- 5.1 En los documentos de licitación se estipulan los bienes que se requieren, los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a licitación, los documentos de licitación comprenden:
- a) Instrucciones a los licitantes (IAL)
  - b) Datos de la licitación
  - c) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
  - d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
  - e) Lista de bienes y servicios y plan de entregas

- f) Especificaciones técnicas
- g) Formulario de oferta y listas de precios
- h) Formulario de garantía de seriedad de la oferta
- i) Formulario del Contrato
- j) Formulario de garantía de cumplimiento
- k) Formulario de garantía bancaria por pago anticipado
- l) Formulario de autorización del fabricante

5.2 El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de licitación. El Licitante que no incluya toda la información solicitada en dichos documentos o que presente una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos y en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

#### **6. Aclaración de los documentos de licitación**

6.1 Todo Licitante potencial que necesite alguna aclaración de los documentos de licitación podrá solicitarla al Comprador por medio de una carta o un cable (en lo sucesivo, se considera que la palabra  *cable*  comprende también las comunicaciones por télex y por fax) enviado a la dirección indicada por el Comprador en los **Datos de la licitación**. El Comprador responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de los documentos de licitación, siempre que reciba dicha solicitud a más tardar treinta (30) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado en la subcláusula 19.1 de estas IAL. El Comprador enviará una copia de su respuesta (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los licitantes potenciales que hayan comprado los documentos de licitación.

#### **7. Enmienda de los documentos de licitación**

7.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas y por cualquier causa, por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Licitante interesado, modificar los documentos de licitación mediante enmiendas.

7.2 Todos los licitantes interesados que hayan recibido los documentos de licitación serán notificados de la enmienda por correo o por cable, la que será obligatoria.

7.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

**C. Preparación de las ofertas**

- 8. Idioma de la oferta**
- 8.1 La oferta que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Comprador, deberá redactarse en español, salvo indicación contraria en los Datos de licitación. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción exacta de los párrafos pertinentes de dicho material al idioma especificado en los Datos de la licitación, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.
- 9. Documentos comprendidos en la oferta**
- 9.1 La oferta preparada por el Licitante deberá comprender los siguientes componentes:
- (a) el formulario de oferta y la Lista de precios, preparados de acuerdo con las cláusulas 10, 11 y 12 de las IAL;
  - (b) pruebas documentales, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL, de que el Licitante es elegible para presentar una oferta y está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
  - (c) pruebas documentales, de conformidad con la cláusula 14 de las IAL, de que los bienes y servicios conexos que haya de proveer el Licitante son bienes y servicios elegibles y se ajustan a los documentos de licitación, y
  - (d) una garantía de seriedad de la oferta, presentada de conformidad con la cláusula 15 de las IAL.
- 10. Formulario de oferta**
- 10.1 El Licitante llenará el formulario de oferta y la Lista de precios pertinente que se incluyen en los documentos de licitación, e indicará la cantidad, los precios y el país de origen de los bienes que suministrará, y una breve descripción de los mismos.
- 10.2 Para los fines del otorgamiento de un margen de preferencia nacional, cada oferta será clasificada en uno de los tres grupos siguientes:
- (a) **Grupo A:** Ofertas de bienes fabricados en el país del Comprador, respecto de los cuales i) la mano de obra, materias primas y componentes provenientes del país del Comprador representen más del treinta (30) por ciento del precio EXW, y ii) el establecimiento en el cual se vayan a

producir o armar haya estado dedicado a la fabricación o armadura de esos bienes por lo menos desde la fecha de presentación de la oferta.

- (b) **Grupo B:** Todas las otras ofertas de bienes provenientes del país del Comprador.
- (c) **Grupo C:** Las ofertas de bienes de origen extranjero que hayan de ser importados por el Comprador directamente o a través del representante del Proveedor en el país del Comprador.

10.3 A fin de facilitar al Comprador la clasificación precedente, el Licitante completará la versión que corresponda de la Lista de precios incluida en los documentos de licitación, entendiéndose que si el Licitante presenta una versión incorrecta de la Lista de precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador, de modo de situarla en el grupo de ofertas apropiado.

## **11. Precios de la oferta**

11.1 El Licitante indicará en la Lista de precios apropiada los precios unitarios (cuando proceda) y el precio total de la oferta de los bienes que se propone suministrar de acuerdo con el Contrato.

11.2 Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- (a) En el caso de los bienes que provengan del país del Comprador:
  - (i) el precio de los bienes cotizados EXW en taller, en fábrica, en bodega, en salón de exposición o en existencia, según sea el caso, incluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar:
    - a. sobre los componentes y materias primas utilizados en la fabricación o montaje de los bienes cotizados en taller o en fábrica,
    - o
    - b. sobre los bienes de origen extranjero importados previamente y cotizados en bodega, en salón de exposición o en existencia.
  - (ii) todo impuesto a las ventas o de otro tipo del país Comprador que haya que pagar sobre los bienes si el

Contrato se adjudica.

- (iii) el precio del transporte interior, seguro y otros costos locales propios de la entrega de los bienes en su destino final, si se especifica en los Datos de la licitación.
  - (iv) el precio de otros servicios (conexos), si los hubiere, enumerados en los Datos de la licitación.
- (b) En el caso de los bienes que provengan del exterior:
- (i) El precio de los bienes cotizados CIF puerto de destino convenido, o CIP frontera o CIP lugar de destino convenido, en el país del Comprador, según se haya especificado en los Datos de la licitación. Al cotizar el precio, el Licitante tendrá libertad para transportar los bienes en barcos registrados en cualquier país elegible. Asimismo, el Licitante podrá contratar los seguros con compañías de seguros de cualquier país elegible.
  - (ii) El precio de los bienes FOB puerto de embarque (o FCA, según el caso), si así se ha especificado en los Datos de la licitación.
  - (iii) El precio de los bienes CFR en el puerto de destino (o CPT, según el caso) si así se ha especificado en los Datos de la licitación.
  - (iv) El precio del transporte interno, el seguro y otros costos locales inherentes al transporte de los bienes desde el puerto de entrada hasta su lugar final de destino, si así se ha especificado en los Datos de la licitación.
  - (v) El precio de los servicios (conexos), si los hubiere, enumerados en los Datos de la licitación.

11.3 Las expresiones EXW, CIF, CIP, etc., se regirán por las normas prescritas en la edición actual de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.

11.4 El Licitante separará los componentes de los precios de acuerdo con la cláusula 11.2 precedente de las IAL exclusivamente para facilitar al Comprador la comparación de las ofertas, y de ningún

modo dicha separación limitará el derecho del Comprador a contratar en cualquiera de las condiciones ofrecidas.

11.5 Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, salvo indicación contraria en los Datos de la licitación. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la cláusula 24 de las IAL. No obstante, si de acuerdo con lo indicado en los Datos de la licitación los precios cotizados por el Licitante serán reajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas en que se coticen precios fijos no serán rechazadas, pero el reajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

## **12. Monedas de la oferta**

12.1 Los precios serán cotizados en las siguientes monedas:

- (a) En el caso de los bienes y servicios que el Licitante haya de suministrar y provengan del país del Comprador, los precios serán cotizados en la moneda de éste, salvo indicación contraria en los Datos de la licitación.
- (b) En el caso de los bienes y servicios que el Licitante haya de suministrar y que provengan del exterior, los precios serán cotizados en la moneda de cualquier país miembro del Banco. Si el Licitante desea que se le pague en una combinación de distintas monedas, puede cotizar sus precios de acuerdo con ello, pero no podrá usar más de tres monedas extranjeras. Para los fines de esta cláusula, la unidad monetaria europea (ECU) se considera como moneda elegible.

## **13. Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Licitante**

13.1 De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 de las IAL, el Licitante presentará, como parte de su oferta, documentos que acrediten su elegibilidad para participar en la licitación y sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que éste se le adjudique.

13.2 Los documentos que presente el Licitante con ese fin deberán demostrar, en forma satisfactoria para el Comprador, que en el momento de presentar su oferta el Licitante es de un país elegible según la definición de la cláusula 2 de las IAL.

13.3 Los documentos que presente el Licitante para demostrar que posee las calificaciones necesarias para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Comprador, que:

- (a) el Licitante, si ofrece proveer en virtud del Contrato bienes que no ha fabricado ni producido de otra manera, está debidamente autorizado por el fabricante o productor del caso para suministrar los bienes en cuestión en el país del Comprador.
- (b) el Licitante tiene la capacidad financiera, técnica y de producción necesaria para ejecutar el Contrato;
- (c) el Licitante, si no está establecido comercialmente en el país del Comprador, está o estará (en caso de adjudicársele el Contrato) representado en el país del Comprador por un agente dotado de la capacidad y el equipo que se necesiten para que el Proveedor cumpla las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones y existencias de repuestos que se prescriban en las Condiciones del Contrato y/o en las Especificaciones técnicas, y
- (d) el Licitante reúne los requisitos necesarios para la calificación enumerados en los Datos de la licitación.

**14. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y su conformidad con los documentos de licitación**

- 14.1 Con arreglo a la cláusula 9 de las IAL, el Licitante presentará, como parte de su oferta, documentos que establezcan la elegibilidad y conformidad con los documentos de licitación de todos los bienes y servicios que vaya a suministrar en virtud del Contrato.
- 14.2 Los documentos presentados como prueba de la elegibilidad de los bienes y servicios constarán en una declaración en la Lista de precios del país de origen de los bienes y servicios ofrecidos, la cual será confirmada mediante un certificado de origen emitido en el momento de efectuar el embarque.
- 14.3 Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes y servicios con los documentos de licitación pueden consistir en material impreso, diseños y datos y deberán contener:
- (a) una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes;
  - (b) una lista completa y detallada de los repuestos, herramientas especiales, etc.,—inclusive las fuentes en que se pueden obtener y los precios actuales—necesarios para el funcionamiento debido y continuo de los bienes por un período que ha de especificarse en los Datos de la licitación

y que se iniciará en el momento en que el Comprador comience a usar los bienes, y

- (c) un comentario sobre cada una de las cláusulas de las Especificaciones técnicas del Comprador que demuestre que los bienes y servicios cumplen sustancialmente esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las desviaciones y excepciones respecto a lo dispuesto en ellas.

14.4 Para los efectos del comentario que ha de hacer de conformidad con la cláusula 14.3 c) precedente, el Licitante tendrá presente que las normas de calidad de la mano de obra, materiales y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Comprador en las Especificaciones técnicas son meramente descriptivas y no restrictivas. El Licitante podrá incluir en su oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, a condición de que demuestre, a satisfacción del Comprador, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en las Especificaciones técnicas.

### **15. Garantía de seriedad de la oferta**

15.1 De conformidad con la cláusula 9 de las IAL, el Licitante presentará, como parte de su oferta, una garantía de seriedad por el monto que se especifique en los **Datos de la licitación**.

15.2 La garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de que el Licitante actúe de una manera que pudiera justificar la ejecución de la garantía, conforme a la subcláusula 15.7 de las IAL.

15.3 La garantía de seriedad de la oferta estará denominada en la moneda de la oferta o en otra moneda de libre convertibilidad, y adoptará una de las siguientes formas, a opción del Licitante:

- a) una garantía bancaria o carta de crédito irrevocable emitida por un banco de prestigio situado en el país del Comprador o en el extranjero, en la forma dispuesta en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable, y su validez excederá en treinta (30) días la validez de la oferta, o
- b) un cheque de caja o un cheque certificado.

15.4 Toda oferta que no esté acompañada de la garantía estipulada en las subcláusulas 15.1 y 15.3 de las IAL será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación, de conformidad con la cláusula 24.

15.5 Las garantías de seriedad de las ofertas que no sean aceptadas

serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible, a más tardar treinta (30) días después del vencimiento del plazo de validez de las ofertas fijado por el Comprador, conforme a la cláusula 16 de las IAL.

15.6 La garantía de seriedad de la oferta que resulte aceptada será cancelada en cuanto el Licitante ganador firme el Contrato, conforme a la cláusula 34 de las IAL, y presente la garantía de cumplimiento, conforme a la cláusula 35 de dichas instrucciones.

15.7 La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva:

a) si el Licitante:

i) retira su oferta durante el período de validez estipulado por él en el formulario de oferta, o

ii) no acepta la corrección de errores de conformidad con la subcláusula 24.2, o

b) si el Licitante ganador:

i) no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 34 de las IAL, o

ii) no suministra la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 35 de las IAL.

## **16. Período de validez de las ofertas**

16.1 Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en los Datos de la licitación a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita por el Comprador, conforme a la cláusula 19 de las IAL. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de la licitación.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar el consentimiento de los licitantes para prolongar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito (o por cable). La garantía de seriedad prescrita en la cláusula 15 de las IAL se prorrogará por el mismo período. Los licitantes podrán rechazar esa solicitud sin que se les ejecute la garantía de sus ofertas. A los licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la cláusula 16.3 de las IAL.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo, si la adjudicación se demora más de sesenta (60) días después del vencimiento del

plazo inicial de validez de las ofertas, el precio del Contrato se reajustará por un factor especificado en la solicitud de prórroga.

**17. Formato y  
firma de la  
oferta**

- 17.1 El Licitante preparará su oferta en original y con el número de copias indicado en los Datos de la licitación, marcando claramente cada ejemplar como **“ORIGINAL”** y **“COPIA,”** respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 17.2 El original y la copia o copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por el Licitante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y deberán estar debidamente foliadas.
- 17.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.

#### **D. Presentación de las ofertas**

**18. Sellado y  
marca de las  
ofertas**

- 18.1 El Licitante sellará el original y cada copia de la oferta en sobres separados que marcará como **“ORIGINAL”** y **“COPIA,”** respectivamente. Luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre sellado.
- 18.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en los Datos de la licitación, y
  - (b) llevar el nombre del proyecto indicado en los Datos de la licitación, el título y número del Llamado a licitación indicados en los Datos de la licitación y las palabras **“NO ABRIR ANTES DE LAS,”** seguidas de la hora y la fecha especificadas en los Datos de la licitación, de conformidad con la cláusula 22.1 de las IAL.
- 18.3 Los sobres interiores llevarán además el nombre y la dirección del Licitante, a fin de que se le pueda devolver su oferta sin abrirla en caso de que sea declarada “tardía.”
- 18.4 Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto

en la cláusula 18.2 de las IAL, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

- 19. Plazo para la presentación de las ofertas**
- 19.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección indicada en la cláusula 18.2 de las IAL a más tardar a la hora y fecha indicadas en los Datos de la licitación.
- 19.2 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas mediante una enmienda de los documentos de licitación, de acuerdo con la cláusula 7 de las IAL, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y los licitantes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.
- 20. Ofertas tardías**
- 20.1 Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo fijado por él para la recepción de conformidad con la cláusula 19 de las IAL será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
- 21. Modificación y retiro de las ofertas**
- 21.1 El Licitante podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, a condición de que el Comprador reciba la notificación escrita de la modificación, inclusive la sustitución o el retiro de la oferta, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas.
- 21.2 La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada y enviada por el Licitante de conformidad con la cláusula 18 de las IAL. La notificación del retiro de la oferta también podrá efectuarse por cable, en cuyo caso deberá ser seguida de una confirmación firmada, franqueada a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- 21.3 Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.
- 21.4 Ninguna oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y el vencimiento del período de validez especificado por el Licitante en el formulario de oferta. El retiro de una oferta durante ese intervalo puede dar lugar a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con la cláusula 15.7 de las IAL.

#### **E. Apertura y evaluación de las ofertas**

- 22. Apertura de**
- 22.1 El Comprador abrirá todas las ofertas en presencia de los

- las ofertas por el Comprador** representantes de los licitantes que deseen asistir, a la hora, en la fecha y en el lugar especificado en los Datos de la licitación. Los representantes de los licitantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia.
- 22.2 En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los licitantes, las modificaciones o retiros de ofertas, los precios de las ofertas, los descuentos, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Comprador, a su discreción, considere apropiado anunciar. Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales serán devueltas sin abrir al Licitante, conforme a la cláusula 20 de las IAL.
- 22.3 Las ofertas (y modificaciones efectuadas conforme a la cláusula 21.2 de las IAL) que no sean abiertas y leídas en la sesión de apertura no serán evaluadas, prescindiendo de las circunstancias. Las ofertas retiradas serán devueltas sin abrir a los licitantes.
- 22.4 El Comprador preparará un acta de la apertura de las ofertas.
- 23. Aclaración de las ofertas** 23.1 Durante la evaluación de las ofertas el Comprador podrá, a su discreción, solicitar al Licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito, y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.
- 24. Examen preliminar** 24.1 El Comprador examinará las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 24.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Proveedor no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía podrá ser ejecutada. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- 24.3 El Comprador podrá dispensar en una oferta diferencias menores, ya sea de forma o respecto de los documentos de licitación, y pequeñas irregularidades, a condición de que éstas no constituyan diferencias significativas y que esto no perjudique ni afecte la clasificación relativa de ningún Licitante.

24.4 Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 26 de las IAL, el Comprador determinará si cada oferta se ajusta o no sustancialmente a los documentos de licitación. Para los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación cuando satisfaga, sin diferencias considerables, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Se considerará que constituye una diferencia considerable toda discrepancia, objeción o reserva relativa a disposiciones críticas, como las referentes a la garantía de seriedad de la oferta (cláusula 15 de las IAL), leyes aplicables (cláusula 30 de las CGC), e impuestos y derechos (cláusula 32 de las CGC). La determinación del Comprador de que una oferta se ajusta a la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin recurrir a pruebas externas.

24.5 El Comprador rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y posteriormente el Licitante no podrá convertir dicha oferta mediante correcciones en una oferta que se ajuste a los documentos de licitación.

**25. Conversión a una sola moneda**

25.1 Para facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en las diversas monedas en que hayan de pagarse dichos precios a una de las monedas siguientes:

(a) la moneda del país del Comprador al tipo de cambio vendedor establecido para transacciones semejantes por el Banco Central o por un banco comercial del país del Comprador,

o

(b) una moneda de amplio uso en el comercio internacional, como el dólar de los EE.UU., al tipo de cambio vendedor publicado en la prensa internacional, en el caso de los montos pagaderos en divisas, y al tipo de cambio vendedor establecido para transacciones semejantes por el Banco Central del país del Comprador, en el caso del monto pagadero en la moneda de éste.

25.2 La moneda seleccionada para convertir los precios de las ofertas a una base común para los fines de la evaluación, así como la fuente y fecha del tipo de cambio, están especificados en los Datos de la licitación.

**26. Evaluación y comparación**

26.1 El Comprador evaluará y comparará las ofertas que se determine que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación,

**de las ofertas** conforme a la cláusula 24 de las IAL.

26.2 En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de bienes producidos en el país del Comprador o bienes de origen extranjero que ya estén en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si se le adjudicara el Contrato al Licitante;
- (b) en el caso de bienes de origen extranjero que se ofrezcan desde el exterior, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación similares pagaderos sobre los bienes si se le adjudicara el Contrato al Licitante, y
- (c) ninguna disposición sobre ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato que se estipule en la oferta.

26.3 La comparación se hará entre los precios EXW en el caso de los bienes ofrecidos en el país del Comprador, y esos precios incluirán todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos sobre los componentes y materias primas que se hayan incorporado o que se vayan a incorporar en los bienes y, en el caso de los bienes ofrecidos desde el exterior, entre los precios CIF puerto de destino convenido (o CIP frontera, o CIP lugar de destino convenido).

26.4 Al evaluar la oferta, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio ofrecido conforme a la cláusula 11.2 de las IAL, uno o más de los siguientes factores especificados en los Datos de la licitación y cuantificados en la cláusula 26.5 de las IAL:

- (a) el costo del transporte interno, el seguro y otros gastos en el país del Comprador vinculados con la entrega de los bienes en su lugar de destino final;
- (b) el plan de entregas indicado en la oferta;
- (c) las diferencias entre el plan de pagos ofrecido y el especificado en las Condiciones Especiales del Contrato;
- (d) el costo de los componentes, repuestos obligatorios y servicios;
- (e) la disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y

servicios, con posterioridad a la venta, para los equipos incluidos en la oferta;

- (f) los costos proyectados de operación y de mantenimiento durante la vida del equipo;
- (g) el rendimiento y la productividad del equipo ofrecido, y/o
- (h) otros criterios específicos indicados en los Datos de la licitación y/o en las Especificaciones técnicas.

26.5 En el caso de los factores incluidos en los Datos de la licitación conforme a la cláusula 26.4 de las IAL, se aplicarán uno o más de los siguientes métodos de cuantificación, en la forma en que se detallan en los Datos de la licitación:

- (a) *Transporte interno desde EXW/puerto de entrada/frontera, seguro y gastos conexos:*

El Comprador calculará para cada oferta el costo del transporte interno, el seguro y otros gastos conexos ocasionados por el transporte de los bienes desde EXW, el puerto de entrada o la frontera hasta el lugar del proyecto indicado en los Datos de la licitación, basándose para ello en las tarifas publicadas de las empresas de ferrocarriles o de transporte vial, compañías de seguros y otras fuentes de información apropiadas. Para facilitar ese cálculo, los licitantes deberán suministrar las dimensiones y el peso estimados del embarque, así como el valor aproximado EXW o CIF (CIP frontera) de cada bulto. El Comprador agregará ese costo al precio EXW/CIF/CIP frontera.

- (b) *Plan de entregas*

- (i) El Comprador estipula que los bienes enumerados en este Llamado a licitación deberán ser entregados (embarcados) en las fechas indicadas en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas. Se calculará para cada oferta el tiempo que se necesite para la llegada de los bienes al lugar del proyecto, dejando un tiempo razonable para el transporte internacional e interior. Tomando como base la oferta cuya fecha de entrega sea la prevista en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, se calculará un “ajuste” de la entrega para las demás ofertas mediante la aplicación de un porcentaje, especificado en los Datos

de la licitación, del precio EXW/CIF/CIP por cada semana de demora con respecto a la base, el cual se sumará al precio de la oferta para los fines de la evaluación. No se otorgará ningún crédito por las entregas tempranas.

o

- (ii) Los bienes comprendidos en este Llamado a licitación deberán ser entregados (embarcados) en un plazo aceptable dentro de los intervalos en semanas especificados en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas. No se otorgará crédito alguno por las entregas tempranas, y se considerará que las ofertas cuyos plazos de entrega sobrepasen los intervalos fijados no responden a lo solicitado en la licitación. Dentro de este intervalo aceptable, como se indica en los Datos de la licitación, para los fines de la evaluación se agregará un ajuste por cada semana al precio de la oferta en el caso de las ofertas que indiquen que los bienes serán entregados después del período de entrega más temprano especificado en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas.

o

- (iii) Los bienes comprendidos en este Llamado a licitación deberán ser entregados (embarcados) mediante embarques parciales, según se especifica en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas. Las ofertas que indiquen que los bienes serán entregados antes o después de las fechas especificadas se ajustarán para los fines de la evaluación, agregando al precio de la oferta un factor igual a un porcentaje, especificado en los Datos de la licitación, del precio EXW/CIF/CIP por cada semana de diferencia con respecto al plan de entregas especificado.

(c) *Variaciones del plan de pagos*

- (i) Los licitantes cotizarán el precio de su oferta sobre la base del plan de pagos establecido en las Condiciones Especiales del Contrato. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio básico. Sin embargo, los licitantes podrán ofrecer un plan alternativo de pagos e indicar qué reducción de precios desean ofrecer en dicho plan alternativo. El Comprador podrá considerar el programa alternativo de pagos que haya ofrecido el Licitante que resulte seleccionado.

o

- (ii) Las Condiciones Especiales del Contrato indican el plan de pagos que ofrece el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y la desviación es considerada aceptable por el Comprador, al evaluar la oferta se calcularán los intereses devengados por los pagos anticipados indicados en las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en el Llamado a licitación, a la tasa anual especificada en los Datos de la licitación.
- (d) *Costo de los repuestos*
- (i) La lista de las partidas y cantidades de importantes piezas ensambladas, componentes y repuestos, que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los Datos de la licitación, se presenta como anexo de las Especificaciones técnicas. El costo total de estas partidas, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta, se agregarán al precio de la oferta.
    - o
  - (ii) El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de gran valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento especificado en los Datos de la licitación. El costo total de estas partidas y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Licitante y se agregará al precio de la oferta.
    - o
  - iii) El Comprador estimará el costo de los repuestos que se utilizarán durante el período inicial de funcionamiento especificado en los Datos de la licitación, sobre la base de la información suministrada por cada Licitante, la propia experiencia del Comprador o la de otros compradores en situaciones comparables. Ese costo se sumará al precio de la oferta para los efectos de la evaluación.
- (e) *Disponibilidad de repuestos y de talleres de servicio en el país del Comprador, con posterioridad a la venta:*

El costo que tenga para el Comprador el establecimiento de las instalaciones mínimas de servicio y las existencias de repuestos, indicados en los Datos de la licitación, será

sumado al precio de ésta, si ha sido cotizado por separado.

(f) *Costo de operación y mantenimiento*

Debido a que los gastos de operación y mantenimiento de los bienes que se están adquiriendo constituyen una parte importante del costo de su ciclo de vida útil, estos costos serán evaluados de acuerdo con los criterios especificados en los Datos de la licitación o en las Especificaciones técnicas.

(g) *Rendimiento y productividad del equipo*

(i) De acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones técnicas, los licitantes indicarán el rendimiento o la eficiencia garantizada del equipo. Por cada disminución del rendimiento o la eficiencia por debajo de la norma de 100, se efectuará un ajuste por una suma especificada en los Datos de la licitación, y el monto resultante de dicho ajuste se agregará al precio cotizado por concepto de valor capitalizado del costo de operación adicional durante la vida de la planta, empleando para ello la metodología indicada en los Datos de la licitación o en las Especificaciones técnicas.

o

(ii) Para que se pueda considerar que se ajustan a las condiciones de la licitación, los bienes ofrecidos deberán tener una productividad mínima, estipulada en la cláusula pertinente de las Especificaciones técnicas. La evaluación se basará en el costo unitario de la productividad real de los bienes objeto de la oferta, y el ajuste se agregará al precio de la oferta empleando para ello la metodología indicada en los Datos de la licitación o en las Especificaciones técnicas.

(h) *Criterios específicos adicionales indicados en los Datos de la licitación y/o en las Especificaciones técnicas.*

El método de valuación pertinente será detallado en los Datos de la licitación y/o en las Especificaciones técnicas.

**Alternativa**

26.5 Sistema de puntos por mérito:

Se podrá aplicar el siguiente sistema de puntos por mérito para ponderar los factores de la evaluación, en caso de que no se haya indicado en los Datos de la licitación ninguno de los métodos de evaluación enumerados en el párrafo 26.5 precedente. El

número de puntos que se asigne a cada factor se especificará en los Datos de la licitación.

Precio evaluado de los bienes	60 a 90
Precio de lista común de los repuestos	0 a 20
Aspectos técnicos y costo de mantenimiento y operación	0 a 20
Disponibilidad de servicio y repuestos	0 a 20
Estandarización	0 a 20
Total	100

La oferta que obtenga el puntaje más alto será considerada como la oferta evaluada más baja.

## **27. Preferencia nacional**

- 27.1 En la comparación de ofertas evaluadas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los bienes manufacturados en su país, si así lo especifica en los Datos de la licitación y de conformidad con los procedimientos descritos en los párrafos siguientes, a condición de que el Licitante demuestre, a satisfacción del Comprador y del Banco, que su oferta reúne los requisitos especificados en la cláusula 10.2 a) de las IAL:
- 27.2 En primer lugar, el Comprador revisará las ofertas a fin de confirmar o, si es necesario, modificar el grupo en que los licitantes clasificaron sus ofertas al preparar los formularios de oferta y las listas de precios, de conformidad con las cláusulas 10 y 11 de las IAL.
- 27.3 Todas las ofertas de cada grupo serán comparadas entre sí para determinar la oferta evaluada más baja de cada grupo. Luego, la oferta más baja evaluada de cada grupo será comparada con las ofertas más bajas evaluadas de los otros grupos. Si de esta comparación resultara que una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta será seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 27.4 Si de la comparación antes mencionada resultara que la oferta más baja es del Grupo C, todas las ofertas del Grupo C serán comparadas con la oferta más baja evaluada del Grupo A, después de haberse sumado al precio evaluado de los bienes importados incluidos en cada oferta del Grupo C, solamente para los fines de esta segunda comparación:
- el monto de los derechos de aduana y otros impuestos de importación que un importador no exento tendría que pagar por la importación de los bienes incluidos en cada oferta del Grupo C;
  - el quince (15) por ciento del valor CIF (o CIP frontera o CIP lugar de destino convenido, según sea el caso) de

dichos bienes cotizado en la oferta, si los derechos de aduana e impuestos excedieran del quince (15) por ciento del precio CIF (o CIP frontera o CIP lugar de destino convenido) de los bienes en cuestión.

Si la oferta del Grupo A resultara ser la más baja en esta nueva comparación, se le adjudicará el Contrato. De lo contrario, el Contrato se adjudicará al Licitante del Grupo C que haya presentado la oferta evaluada como la más baja en la comparación efectuada conforme a la cláusula 27.3 precedente de las IAL.

**28. Comunicaciones con el Comprador**

- 28.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 23 de las IAL, ningún Licitante se comunicará con el Comprador sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influir en las decisiones del Comprador en la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

### F. Adjudicación del Contrato

**29. Poscalificación**

- 29.1 En los casos en que no haya habido precalificación, el Comprador determinará, a su satisfacción, si el Licitante cuya oferta resultara ser la oferta aceptable evaluada como la más baja está o no calificado para cumplir el Contrato satisfactoriamente, de acuerdo con los criterios enumerados en la cláusula 13.3 de las IAL.
- 29.2 En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de las pruebas documentales de las calificaciones del Licitante presentadas por éste, de conformidad con la cláusula 13.3 de las IAL, así como de otras informaciones que el Comprador estime necesarias y apropiadas.
- 29.3 La determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La determinación negativa dará por resultado el rechazo de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Comprador considerará la siguiente oferta más baja evaluada con el fin de determinar de manera similar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

**30. Criterios para**

- 30.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 32 de las IAL, el

- la adjudicación** Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición de que, además, se haya determinado que ese Licitante está calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- 31. Derecho del Comprador a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación** 31.1 El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, en el porcentaje indicado en los Datos de la licitación, la cantidad de bienes y servicios especificados originalmente en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.
- 32. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 32.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar al (los) licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Comprador.
- 33. Notificación de la adjudicación** 33.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el Comprador notificará al Licitante seleccionado, por carta certificada o por cable seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.
- 33.2 La notificación de la adjudicación constituirá la formación del Contrato.
- 33.3 Una vez que el Licitante seleccionado haya presentado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 35 de las IAL, el Comprador notificará prontamente a cada uno de los licitantes no seleccionados que su oferta no ha sido aceptada y liberará las respectivas garantías de las ofertas, de conformidad con la cláusula 15 de las IAL.
- 34. Firma del Contrato** 34.1 El Comprador, al notificar al Licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada, le enviará simultáneamente el Formulario del Contrato incluido en los documentos de licitación, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 34.2 El Licitante seleccionado tendrá un plazo de diez (10) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Comprador.
- 35. Garantía de** 35.1 Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la

**cumplimiento**

adjudicación, el Licitante suministrará la garantía de cumplimiento de acuerdo con las Condiciones del Contrato, utilizando para ello el formulario de garantía de cumplimiento incluido en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.

35.2 El hecho de que el Licitante seleccionado no cumpla lo dispuesto en la cláusula 34 o la cláusula 35.1 de las IAL constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja, o llamar a una nueva licitación.

**36. Corrupción o prácticas fraudulentas**

36.1 El Banco exige que tanto sus prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos del Banco), así como los licitantes, proveedores y contratistas que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más estrictas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución de tales contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) define, para los efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
  - i) “práctica corrupta” significa ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y
  - ii) “práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- b) rechazará una proposición de adjudicación si determina que el Licitante al cual se recomienda adjudicar el contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por tal contrato;
- c) declarará inelegible a una empresa, ya sea indefinidamente o por un período de tiempo determinado, para la adjudicación de contratos

financiados por el Banco si determina en cualquier momento que tal empresa ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por un contrato financiado por el Banco, o en la ejecución de dicho contrato.

- 36.2 Además, los licitantes deberán tener presente las provisiones de las subcláusulas 5.4 y 24.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

## **Sección III. Datos de la Licitación**

### Datos de la licitación

Los siguientes datos específicos sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de las Instrucciones a los licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las IAL.

<b>Introducción</b>	
<b>IAL 1.1</b>	<p>Nombre del Prestatario: El Gobierno de Honduras a través de la Secretaria de Educación, ha recibido financiamiento de la Asociación Internacional de Fomento (IDA)            Número del Crédito: IDA-3497-HO            Monto del Préstamo: DEG 32,300,000.00            Nombre del Proyecto: Educación Comunitaria</p>
<b>IAL 1.1</b>	<p><b>“IMPRESIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR NACIONAL BASICO 2º CICLO”</b>            La evaluación de las ofertas y adjudicación del contrato se realizará al único lote, mismo que deberá contener la totalidad del Diseño Curricular Nacional Básico 2º Ciclo solicitados, caso contrario será motivo de descalificación.</p>
<b>IAL 3.1</b>	<p>El Gobierno de Honduras por intermedio de la Secretaria de Educación a través del Proyecto Educación Comunitaria.</p>
<b>IAL 6.1</b>	<p>Dirección postal y números de teléfono, télex y fax del Comprador.            Unidad de Adquisiciones            Proyecto Educación Comunitaria            Cuarto Piso Edificio del RAP, cubículo No. 404, frente a Residencial Plaza, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, Centro América.            Email: <a href="mailto:adquisiciones@multidata.hn">adquisiciones@multidata.hn</a>            Tel/Fax: (504) 228-6250, 228-6251, 228-6252, 228-6253, ext fax 132</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El plazo para efectuar consultas: es de 15 días antes de la apertura de ofertas</b></li> <li>• <b>El plazo para recepción de respuestas: es 10 días antes de la apertura de ofertas.</b></li> </ul> <p>No se permitirá que el Licitante se aproveche de cualquier error y/u omisión cometida en los documentos de licitación. En el caso que se encontraran errores y/u omisiones, el Licitante debe notificar de inmediato al <b>Proyecto de Educación Comunitaria</b> quien emitirá la corrección que corresponda.</p>
<b>IAL 8.1</b>	<p>Idioma de la oferta es: castellano (Español).</p>

<b>Precio y moneda de la oferta</b>	
<b>IAL 11.2 (a)</b>	<p>El precio cotizado para las impresiones del Diseño Curricular Nacional Básico 2º Ciclo que provenga del país del Comprador será en Lempiras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los licitantes podrán presentar una oferta que incluya un lote único solicitado del Diseño Curricular Nacional Básico 2º Ciclo. Sin embargo, no se aceptarán ofertas que contengan una cantidad menor que la especificada como necesaria para el lote único solicitado; la evaluación y la comparación de las ofertas se realizará en función del lote único.</li> <li>• Si los bienes son producidos ó ensamblados en Honduras, los precios deberán ser cotizados en condición EXW, más el transporte interno hasta el destino final y los servicios conexos indicados en las condiciones especiales y/o especificaciones técnicas.</li> </ul> <p>El pago se hará por medio del Proyecto de Educación Comunitaria de la Secretaría de Educación.</p>
<b>IAL 11.2 (b)</b>	<p>En el caso de bienes importados, los precios deberán ser cotizados en condición <b>CIP libre de todo impuestos de introducción</b> hasta el lugar de destino final; deberá incluir el transporte interno, gastos aduaneros hasta el destino final y los <b>servicios conexos</b> indicados en las condiciones especiales y/o especificaciones técnicas</p>
<b>IAL 11.5</b>	<p>El precio será fijo durante la ejecución del contrato.</p>
<b>IAL 12.1(a)</b>	<p>El precio cotizado para las impresiones que provengan del país del Comprador (compra en plaza), se pagará en <b>Lempiras Hondureños</b>.</p>
<b>IAL 12.1 (b)</b>	<p>Impresiones y servicios que provengan del exterior (compra exterior) podrán cotizarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lempiras</li> <li>b) Dólares de los Estados Unidos de América</li> </ul> <p>En moneda de cualquier país miembro del Banco</p>

<b>Preparación y presentación de ofertas</b>	
<b>IAL 13.3(d)</b>	<p>Los licitantes Nacionales u Hondureños deberán presentar fotocopias certificadas de documentos por notario de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Escritura de constitución de la empresa y de sus modificaciones si las hubieren.</b></li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Declaración jurada de que ni el Representante Legal ni la Empresa se encuentran comprendido en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado Honduras. (Se adjunta Modelo para su presentación ANEXO No. 1)</li><li>3. Poder de Representación debidamente autenticado por Notario Público.</li><li>4. Evidencia documental de la situación y estabilidad financiera del Licitante y acompañada de los estados auditados de los dos últimos ejercicios.</li><li>5. Deberá acompañar una carta emitida por un banco que mencione que el licitante tiene la capacidad y los recursos financieros para hacerle frente a los requerimientos del contrato, como una prueba razonable de su capacidad financiera y operacional.</li><li>6. Tres (3) Referencias comerciales.</li><li>7. Acreditar experiencia por lo menos en tres (3) contratos de operaciones similares o de igual naturaleza a la de esta licitación (adjuntar copia de los contratos o acta de recepción final)</li><li>8. Si un oferente presenta ofertas en nombre de más de un fabricante, todas esas ofertas serán rechazadas por considerarse que no se ajustan a lo especificado, a menos que cada oferta esté acompañada de un formulario de licitación separado y de una garantía de seriedad de la oferta, además de una autorización por cada uno de los fabricantes.</li><li>9. La empresa deberá enviar, junto con la oferta una muestra en blanco de los libros (dummy demo) con todas sus especificaciones técnicas (papel, cartulina, encuadernado, etc.), así como muestras del cartón ondulado de las cajas <u>y las certificaciones</u> de los proveedores del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.</li></ol> <p>Los licitantes no residentes en el país del comprador deberán presentar fotocopias certificadas de documentos por notario de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escritura de constitución de la empresa, o documento legal equivalente para licitantes extranjeros.</li><li>2. Declaración jurada de que ni el Representante Legal ni la Empresa se encuentran comprendido en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Se adjunta Modelo para su presentación ANEXO 1)</li></ol>
--	--

3. Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente autenticado por Notario Público y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Evidencia documental de la situación y estabilidad financiera del Licitante, y acompañada de los estados auditados de los dos últimos ejercicios.
5. Deberá acompañar una carta emitida por un banco que mencione que el licitante tiene la capacidad y los recursos financieros para hacerle frente a los requerimientos del contrato como una prueba razonable de su capacidad financiera y operación.
6. Tres (3) Referencias comerciales.
7. Acreditar experiencia por lo menos en tres (3) contratos de operaciones similares o de igual naturaleza a la de esta licitación adjuntar copia de los contratos o acta de recepción final).
8. Si un oferente presenta ofertas en nombre de más de un fabricante, todas esas ofertas serán rechazadas por considerarse que no se ajustan a lo especificado, a menos que cada oferta esté acompañada de un formulario de licitación separado y de una garantía de seriedad de la oferta, además de una autorización por cada uno de los fabricantes.
9. La empresa deberá enviar, junto con la oferta una muestra en blanco de los libros (dummy demo) con todas sus especificaciones técnicas (papel, cartulina, encuadernado, etc.), así como muestras del cartón ondulado de las cajas y las certificaciones de los proveedores del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

El licitante que resulte adjudicatario del presente proceso tendrá que acreditar en el término de diez (10) días hábiles, después de haber sido notificado de la adjudicación los documentos originales que a continuación se detallan:

**Licitante Nacional u Hondureño:**

1. Constancia de Solvencia de INFOP.
2. Constancia de Solvencia del IHSS
3. Constancia de inscripción en la oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ( para mayor informacion visitar la pagina electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn))
4. Constancia de solvencia extendida por la Dirección

	<p>Ejecutiva de Ingresos de la Empresa y del Representante Legal.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Constancia de solvencia de la Procuraduría General de la Republica, de no tener juicios ni cuentas pendientes con el Estado de Honduras.</li><li>6. Constancia de solvencia extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Empresa.</li><li>7. Constancia de inscripción de Registros de Beneficiarios (Proveedores de Bienes y Servicios del Estado), extendida por la Secretaria de Finanzas.</li></ol> <p>Los Licitantes Nacionales u Hondureños que sean adjudicados deberán presentar los documentos originales indicados anteriormente para la firma del contrato, y en caso de no acreditar los mismos se declarara nula la adjudicación y se procederá a adjudicar al segundo mejor calificado.</p> <p><b><u>Los licitantes no residentes en el país del comprador presentaran los siguientes documentos:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Constancia de inscripción en la oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ( para mayor información visitar la pagina electrónica <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>)</li><li>2. Constancia de solvencia de la Procuraduría General de la Republica, de no tener juicios ni cuentas pendientes con el Estado de Honduras.</li><li>3. Constancia de inscripción de Registros de Beneficiarios (Proveedores de Bienes y Servicios del Estado), extendida por la Secretaria de Finanzas.</li></ol> <p>Los Licitantes no residentes en el país del comprador que sean adjudicados deberán presentar los documentos originales indicados anteriormente para la firma del contrato, y en caso de no acreditar los mismos se declarara nula la adjudicación y se procederá a adjudicar al segundo mejor calificado.</p> <p><b>Requisitos, defectos u omisiones que pueden ser objeto de subsanación, siempre y cuando no implique modificaciones del precio objeto y condiciones ofrecidas los cuales se describen a continuación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La falta de copias de la oferta;</li><li>2. La falta de literatura descriptiva o de muestras.</li><li>3. La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio.</li><li>4. Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.</li></ol>
--	---

	<p><b>Serán descalificadas y declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las empresas que se encuentren comprendidas en algunas de las situaciones siguientes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No estar firmada por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;</li> <li>2. Estar escritas en lápiz grafito.</li> <li>3. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;</li> <li>4. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del Estado.</li> <li>5. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente por el mismo documento.</li> <li>6. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.</li> <li>7. Establecer condicionamientos que no fueran requeridos;</li> <li>8. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en el pliego de condiciones.</li> <li>9. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato.</li> <li>10. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en el pliego de condiciones.</li> </ol>
<b>IAL 14.3 (b)</b>	No Aplica
<b>IAL 15.1</b>  <b>IAL 15.3 (a) , (b)</b>	<p>Monto de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del 3% del monto de la oferta.</b></li> </ul> <p>Forma aceptable de garantía de seriedad de la oferta será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una garantía bancaria a nombre de la <b>Secretaría de Educación/ Proyecto Educación Comunitaria</b> emitida por un banco de prestigio situado en el país del comprador o en el extranjero, en la forma dispuesta en los documentos de licitación o en otra forma que el comprador considere aceptable; con una vigencia de <b>150 días calendario o</b></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un cheque de caja o un cheque certificado emitida por un banco de prestigio situado en el país del Comprador o en el extranjero; a nombre del <b>Secretaría de Educación/ Proyecto Educacion Comunitaria.</b></li> </ul>
<b>IAL 16.1</b>	Periodo de validez de la Oferta: <b>120 días calendario a partir de la fecha de apertura</b>
<b>IAL 17.1</b>	Número de documentos de la oferta: <b>un original y dos copias.</b>
<b>IAL 18.2 (a)</b>	Dirección a la cual deben enviarse las ofertas: Unidad de Adquisiciones Proyecto Educación Comunitaria Cuarto Piso Edificio del RAP, cubículo No. 404, Frente a Residencial Plaza, Tegucigalpa, M.D.C. Teléfonos/Fax: (504) 228-6250, 228-6251, 228-6252 228-6253 fax, ext. 132
<b>IAL 18.2 (b)</b>	<b>IMPRESION DEL DISEÑO CURRICULAR NACIONAL BASICO 2º CICLO.</b> <b>No. LPN – 007-2006</b>
<b>IAL 19.1</b>	Plazo para presentar las ofertas.: 24 de Octubre de 2006 a las <b>11:00</b> am. Hora oficial de la República de Honduras.
<b>IAL 20.1</b>	<b>Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas</b>
<b>IAL22.1</b>	Hora, fecha y lugar de apertura de las ofertas: <b>11:30 a.m. hora oficial de la República de Honduras, del 24 de Octubre de 2006</b> y se abrirán en las oficinas del Proyecto Educación Comunitaria, cuarto piso. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación y comparación de las ofertas y a las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, ninguna información será dada a conocer a los licitantes. El licitante únicamente se comunicará, por escrito, con el comprador cuando este se lo solicite. Cualquier intento de un Licitante para influenciar al Proyecto Educación Comunitaria en el proceso de examen, clarificación, evaluación y comparación de ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del Contrato, puede dar como resultado el rechazo de la oferta de dicho licitante.

### Evaluación de las ofertas

<b>IAL 25.2</b>	<p>Moneda escogida para la conversión a una sola moneda para efecto de comparación de precio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dólar de los E.E.U.U.</li> </ul> <p><b>Fuente del tipo de cambio:</b> Banco Central de Honduras  <b>Fecha del tipo de cambio:</b> <b>24 de octubre</b> de 2006.</p> <p>Tipo de cambio:  Tasa de cambio establecida por el comprador</p>
<b>IAL 26.4</b>	<p>Criterios que se emplearán para la evaluación de las ofertas.</p> <p>La comparación de ofertas se hará únicamente entre las ofertas que cumplan sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas y el cumplimiento de lo requerido en los documentos de licitación. Una vez corregidos los errores aritméticos, al monto corregido se adicionará la penalización por el plazo de entrega, si corresponde, obteniendo de esa manera el monto comparativo. Los licitantes deberán ofertar un único lote y se adjudicará al que presente la oferta evaluada más baja.</p>
<b>IAL 26.5 (a)</b>	<p>Transporte interno, desde puerto de entrada hasta el lugar de destino.</p> <p>La oferta debe incluir el costo del transporte interno, en la República de Honduras, hasta el lugar indicado en el Plan de Distribución, la oferta que no incluya el mismo será incrementada por un valor que, cotice en el mercado.</p> <p>El Licitante proveerá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las dimensiones y peso de embarque estimados de cada bulto,</li> </ul> <p>El valor aproximado CIP / <b>EXW</b> de cada bulto.</p>
<b>IAL 26.5 (b)</b>	<p>Plan de entregas: Los licitantes deberán ajustarse al plan de entregas indicado en el documento de licitación. Aquellos licitantes que no se ajusten al mismo serán descalificados.</p>
<b>IAL 26.5 (c) (ii)</b>	<p>Variación del Plan de Pagos: Los licitantes cotizarán el precio de su oferta sobre la base del plan de pagos establecido en las Condiciones Especiales del Contrato. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio básico.</p> <p>La tasa de interés mensual es del 2 %.</p>
<b>IAL 26.5 (d)</b>	<p>Costo de los repuestos (<b>No aplica</b>).</p>
<b>IAL 26.5 (e)</b>	<p>Disponibilidad de repuestos y de talleres de servicios en el país del comprador, con posterioridad a la venta (<b>No aplica</b>).</p>
<b>IAL 26.5 (d)</b>	<p>Lista de repuestos (<b>No aplica</b>).</p>
<b>IAL 26.5 (e)</b>	<p>Repuestos y talleres de servicio en el país del Comprador con posterioridad a la venta (<b>No aplica</b>).</p>
<b>IAL 26.5 (f)</b>	<p>Costo de operación y mantenimiento. (<b>No aplica</b>)</p>
<b>IAL 26.5 (g)</b>	<p>Funcionamiento y productividad del equipo. (<b>No aplica</b>)</p>

<b>IAL 26.5 (h)</b>	Se verificará que las impresiones ofertadas superen los requerimientos mínimos indicados en las especificaciones técnicas. La evaluación de las ofertas se hará considerando lo establecido en la Metodología de Evaluación.
<b>IAL 26.5 Alternativa</b>	No se Aplica
<b>IAL 27</b>	No se aplicará la preferencia nacional.

<b>Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAL 31.1</b>	Porcentaje en el cual las cantidades se incrementarán o reducirán: 15% Observación: Este porcentaje opera únicamente cuando se haya adjudicado el contrato, no es aplicable para efectos de valorar las ofertas en la evaluación económica.

# **Sección IV. Condiciones Generales del Contrato**

## Lista de cláusulas

1. Definiciones .....	42
2. Aplicación .....	43
3. País de origen.....	43
4. Normas de calidad.....	43
5. Uso de los documentos contractuales e información.....	43
6. Derechos de patente .....	44
7. Garantía de cumplimiento.....	44
8. Inspección y pruebas.....	45
9. Embalaje .....	45
10. Entrega y documentos.....	46
11. Seguros.....	46
12. Transporte .....	46
13. Servicios Conexos.....	47
14. Repuestos .....	48
15. Garantía de los bienes .....	48
16. Pago.....	49
17. Precios.....	50
18. Ordenes de cambio.....	50
19. Modificaciones del Contrato.....	50
20. Cesión .....	50
21. Subcontratos.....	50
22. Demoras del Proveedor.....	51
23. Liquidación por daños y perjuicios.....	51
24. Rescisión por incumplimiento .....	51
25. Fuerza mayor .....	52
26. Rescisión por insolvencia .....	52
27. Rescisión por conveniencia .....	53
28. Solución de controversias .....	53
29. Idioma .....	54
30. Leyes aplicables.....	54
31. Notificaciones .....	54
32. Impuestos y derechos.....	54

## Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- (a) El “Contrato” es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
  - (b) El “precio del Contrato” es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  - (c) Los “bienes” son todos los equipos, maquinarias y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato.
  - (d) Los “servicios” son servicios complementarios del suministro de los bienes, tales como transporte y seguro y todos los servicios conexos, como la instalación, puesta en funcionamiento, asistencia técnica, capacitación y otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.
  - (e) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato contenidas en esta sección.
  - (f) “CEC” son las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (g) El “Comprador” es la organización que adquiere los bienes, especificada en las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (h) El “país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (i) El “Proveedor” es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del Contrato, especificada en las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (j) El “Banco Mundial” es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
  - (k) El “lugar del proyecto,” cuando procede, significa el lugar

o lugares definidos en las Condiciones Especiales del Contrato.

(l) “Día” significa un día civil (día calendario).

- 2. Aplicación** 2.1 Las presentes Condiciones generales serán aplicables en la medida en que no sean reemplazadas por disposiciones contenidas en otras partes del Contrato.
- 3. País de origen** 3.1 Todos los bienes y servicios suministrados de conformidad con el Contrato deberán tener su origen en los países y territorios elegibles de conformidad con las normas del Banco Mundial, como se explica con mayores detalles en las CEC.
- 3.2 Para los efectos de esta cláusula, “origen” es el lugar en que los bienes hayan sido extraídos, cultivados o producidos, o desde el cual se suministren los servicios. Se produce un bien cuando, por medio de la fabricación, elaboración o montaje importante de los componentes se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere sustancialmente de sus componentes en sus características básicas, finalidad o usos.
- 3.3 El origen de los bienes y servicios y la nacionalidad del Proveedor son conceptos diferentes.
- 4. Normas de calidad** 4.1 Los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las Especificaciones técnicas y, cuando no se mencionen en ellas normas aplicables, a las normas de calidad oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes. Esas normas deberán ser las más recientes adoptadas por la institución que corresponda.
- 5. Uso de los documentos contractuales e información** 5.1 El Proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato, a ninguna persona salvo el personal contratado por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. La información que se suministre al personal contratado será confidencial y sólo se la suministrará en la medida en que sea necesaria para el cumplimiento del Contrato.
- 5.2 El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la cláusula 5.1 de las CGC, salvo a los efectos del

cumplimiento del Contrato.

- 5.3 Los documentos indicados en la cláusula 5.1 de las CGC, con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez que el Proveedor haya cumplido el Contrato.
- 6. Derechos de patente**
- 6.1 El Proveedor indemnizará al Comprador en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comprador.
- 7. Garantía de cumplimiento**
- 7.1 El Licitante seleccionado, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al Comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 7.2 El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.
- 7.3 La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad que el Comprador considere aceptable, y se presentará en una de las siguientes modalidades:
- (a) garantía bancaria o carta de crédito irrevocable emitida por un banco de prestigio establecido en el país del Comprador o en el extranjero, que el Comprador considere aceptable, en la forma indicada en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable, o
  - (b) un cheque de caja o un cheque certificado.
- 7.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días después de la fecha en que el Proveedor haya cumplido todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 8. Inspección y pruebas**
- 8.1 El Comprador o su representante tendrán derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del

Contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato y en las Especificaciones técnicas se estipularán las inspecciones y pruebas que requiera el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.

- 8.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 8.3 Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.
- 8.4 La inspección, prueba o aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, someter a prueba y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país.
- 8.5 Nada de lo dispuesto en la cláusula 8 de las CGC liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole estipuladas en este Contrato.

## **9. Embalaje**

- 9.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea del caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban traspasarse.
- 9.2 El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las Condiciones

Especiales del Contrato y en cualesquiera otras instrucciones dadas por el Comprador.

## **10. Entrega y documentos**

- 10.1 El Proveedor hará entrega de los bienes al Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas. Los detalles de los documentos de embarque y de otro tipo que deba suministrar el Proveedor se indican en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 10.2 Para los fines del Contrato, los términos “EXW,” “FOB,” “FCA,” “CIF,” “CIP” y otros términos comerciales utilizados para describir las obligaciones de las partes tendrán el significado que se asigne a dichos términos en la edición vigente de la publicación conocida como *Incoterms*,<sup>1</sup> publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.
- 10.3 Los documentos que debe suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

## **11. Seguros**

- 11.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, en la forma especificada en las CEC, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.
- 11.2 Cuando el Comprador requiera que la entrega de los bienes sea sobre la base CIF o CIP, el Proveedor contratará y pagará el seguro, designando al Comprador como beneficiario. Cuando la entrega sea FOB o FCA, el Comprador será responsable de la contratación del seguro.

## **12. Transporte**

- 12.1 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes FOB, éste se encargará de contratar y pagar el transporte de esos bienes, incluida su colocación sobre la cubierta del barco, en el puerto de carga especificado. El costo de dicho transporte deberá incluirse en el precio del Contrato. Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes FCA, el transporte de los bienes y su entrega hasta ponerlos bajo la custodia del transportista en el lugar indicado por el Comprador o en otro punto convenido será contratado y pagado por el Proveedor y su costo deberá incluirse en el precio del Contrato.
- 12.2 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los

---

<sup>1</sup> *Incoterms* contiene un conjunto de normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales de uso más común.

bienes CIF o CIP, el transporte de los bienes hasta el puerto u otro lugar de destino en el país del Comprador que se especifique en el Contrato será contratado y pagado por el Proveedor, y su costo deberá incluirse en el precio del Contrato.

12.3 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba transportar los bienes hasta un lugar de destino especificado en el país del Comprador, definido como el lugar del proyecto, el transporte hasta dicho punto de destino en el país del Comprador, incluidos el seguro y el almacenamiento, como se indicará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y el costo correspondiente deberá incluirse en el precio del Contrato.

12.4 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes CIF o CIP, no se impondrá ninguna restricción respecto a la elección del transportista. Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba a) entregar los bienes FOB o FCA y b) organizar por encargo y a costo del Comprador el transporte internacional en barcos especificados o de bandera del país del Comprador, el Proveedor podrá contratar los fletes con otros transportistas si los barcos especificados o de bandera del país del Comprador no estuvieran disponibles para transportar los bienes dentro del (de los) plazo(s) de entrega especificado(s) en el Contrato.

### **13. Servicios conexos**

13.1 El Proveedor deberá prestar uno o más de los siguientes servicios, además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en las CEC:

- (a) ejecutar o supervisar en el lugar del proyecto el montaje y/o la puesta en marcha de los bienes suministrados;
- (b) proveer las herramientas necesarias para el montaje y/o mantenimiento de los bienes suministrados;
- (c) proveer un manual detallado de operación y mantenimiento para cada unidad apropiada de los bienes suministrados;
- (d) ejecutar o supervisar el mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados por un período convenido entre las partes, entendiéndose que estos servicios no eximirán al Proveedor de ninguna de las obligaciones que le impone el Contrato en materia de garantía, y
- (e) capacitar al personal del Comprador, en las instalaciones del Proveedor y/o en el lugar del proyecto, para el montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento y/o reparación de los bienes suministrados.

13.2 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos antedichos, si no hubieren sido incluidos en el precio del Contrato de los bienes, serán convenidos de antemano por las partes y no serán superiores a los precios vigentes que el Proveedor cobre a otros clientes por servicios similares.

#### **14. Repuestos**

14.1 Según se especifique en las CEC, podrá exigirse al Proveedor que suministre cualquiera de los siguientes materiales, notificaciones e información respecto a los repuestos que fabrique o distribuya el Proveedor:

- (a) los repuestos que el Comprador desee comprar al Proveedor, entendiéndose que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de las obligaciones que le impone el Contrato en materia de garantías, y
- (b) en caso de que se vayan a dejar de producir los repuestos:
  - (i) notificación anticipada al Comprador de que los repuestos dejarán de fabricarse, con antelación suficiente para que el Comprador pueda adquirir las cantidades que necesite, y
  - (ii) una vez que los repuestos se dejen de producir, los planos, diseños y especificaciones de los repuestos, si el Comprador los solicitare, sin costo para éste.

#### **15. Garantía de los bienes**

15.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Comprador haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final.

15.2 Salvo que se especifique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá en vigor durante el período que termine primero de los dos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad, o en parte si fuese el caso, y hayan sido aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la

fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen.

15.3 El Comprador notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.

15.4 Al recibir esa notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, en el período especificado en las CEC con rapidez razonable, los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Comprador salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los bienes reparados o reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.

15.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo estipulado en las CEC, el Comprador podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

## **16. Pago**

16.1 La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC.

16.2 El Proveedor presentará al Comprador solicitudes de pago por escrito, adjuntando facturas que describan, cuando proceda, los bienes entregados y los servicios realizados y documentos de embarque, de acuerdo con la cláusula 10 de las CGC, y después de haber cumplido otras obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago.

16.4 La moneda o monedas en que deba efectuarse el pago al Proveedor de conformidad con el Contrato se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato, con sujeción al siguiente principio general: el pago se efectuará en la moneda o monedas en que haya sido solicitado en la oferta del Proveedor.

## **17. Precios**

17.1 Los precios facturados por el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no diferirán de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los ajustes de precios autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato o en la solicitud de prórroga

de la validez de la oferta presentada por el Comprador, según sea el caso.

- 18. Ordenes de cambio**
- 18.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo a la cláusula 31 de las Condiciones Generales del Contrato, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.
- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato hayan de ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los servicios que haya de suministrar el Proveedor.
- 18.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato o el plan de entregas, o ambas cosas, y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Comprador.
- 19. Modificaciones del Contrato**
- 19.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 18 de las CGC, toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.
- 20. Cesión**
- 20.1 El Proveedor no cederá la totalidad o parte de las obligaciones que haya contraído en virtud del Contrato, excepto con el consentimiento previo, por escrito, del Comprador.
- 21. Subcontratos**
- 21.1 El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Los subcontratos deberán cumplir las disposiciones de la cláusula 3 de las CGC.
- 22. Demoras del Proveedor**
- 22.1 El Proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo con el cronograma especificado por el Comprador en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas.

22.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o su(s) subcontratista(s) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). El Comprador, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

22.3 Con excepción de lo dispuesto en la cláusula 25 de las CGC las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán al Proveedor en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios de acuerdo con la cláusula 23 de las CGC, a menos que el Proveedor y el Comprador acuerden una prórroga de conformidad con la cláusula 22.2 de dichas condiciones.

### **23. Liquidación por daños y perjuicios**

23.1 Si el Proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo(s) especificado(s) en el Contrato de conformidad con la cláusula 25 de las CGC, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio en el punto de entrega de los bienes demorados o los servicios no suministrados que se indique en las CEC, por cada semana, o parte de una semana, de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del porcentaje especificado en dichas condiciones. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la rescisión del Contrato conforme a la cláusula 24 de las CGC.

### **24. Rescisión por incumplimiento**

24.1 El Comprador podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, rescindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- (a) el Proveedor no entrega cualquiera o todos los bienes dentro del (de los) plazo(s) fijado(s) en el Contrato, o ya prorrogado(s) por el Comprador de acuerdo con la cláusula 22 de las CGC, o
- (b) el Proveedor no cumple cualquier otra de las obligaciones en virtud del Contrato.

24.2 El Comprador, si rescindiera el Contrato en todo o en parte, de conformidad con la cláusula 24.1 de las CGC, podrá adquirir en las condiciones y forma que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados, y el Proveedor deberá pagar al Comprador todo costo adicional resultante. No obstante, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las obligaciones que le imponga la parte del Contrato que no haya sido rescindida.

## **25. Fuerza mayor**

25.1 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 22, 23 y 24 de las CGC, el Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, a la liquidación por daños y perjuicios o a la rescisión del Contrato por incumplimiento en el caso y en la medida en que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato se deban a un evento de fuerza mayor.

25.2 Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” una situación incontrolable por el Proveedor, que no se deba a una falta o negligencia suya, e imprevisible. Tales eventos pueden incluir --sin que esta enumeración sea taxativa-- acciones del Comprador en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos de la carga.

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará prontamente y por escrito al Comprador sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Comprador, el Proveedor continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto sea razonablemente práctico, y tratará de encontrar todos los medios alternativos para cumplir que sean razonables y no queden excluidos por esa situación de fuerza mayor.

## **26. Rescisión por insolvencia**

26.1 El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Comprador.

## **27. Rescisión por conveniencia**

27.1 El Comprador podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la rescisión se debe a conveniencia del Comprador, en qué medida

se rescinden las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, y la fecha en que la rescisión entrará en vigor.

27.2 Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre lo siguiente:

- (a) que se complete y entregue cualquier parte de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato, y/o
- (b) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por los bienes y servicios parcialmente terminados y por los materiales y repuestos comprados previamente por el Proveedor.

## **28. Solución de controversias**

28.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

28.2 Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de tales negociaciones informales el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente una controversia originada por el Contrato, cualquiera de las partes podrá pedir que la controversia sea remitida a los mecanismos formales especificados en las CEC. Estos mecanismos podrán incluir, pero sin limitarse a ellos, la conciliación por mediación de un tercero, el sometimiento al fallo de un tribunal nacional o internacional convenido por las partes, y/o el arbitraje internacional.

## **29. Idioma**

29.1 El Contrato se redactará en el idioma que se indique en las CEC. Con sujeción a la cláusula 30 de las Condiciones Generales del Contrato, la versión de éste redactada en el idioma especificado prevalecerá para la interpretación del Contrato. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.

## **30. Leyes**

30.1 El Contrato se interpretará de conformidad con las leyes del país

**aplicables** del Comprador, a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

**31. Notificaciones** 31.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la dirección especificada para tal fin en las CEC.

31.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

**32. Impuestos y derechos** 32.1 El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera del país del Comprador.

32.2 El Proveedor nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Comprador.

# **Sección V. Condiciones Especiales del Contrato**

## Lista de cláusulas

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC).....	57
2. País de origen (cláusula 3 de las CGC) .....	58
3. Garantía de cumplimiento (cláusula 7 de las CGC) .....	58
4. Inspección y pruebas (cláusula 8 de las CGC) .....	58
5. Embalaje (cláusula 9 de las CGC).....	59
6. Entrega y documentos (cláusula 10 de las CGC) .....	59
7. Seguros (cláusula 11 de las CGC) .....	61
8. Servicios conexos (cláusula 13 de las CGC).....	61
9. Repuestos (cláusula 14 de las CGC).....	61
10. Garantía de los bienes (cláusula 15 de las CGC) .....	61
11. Pago (cláusula 16 de las CGC) .....	62
12. Precios (cláusula 17 de las CGC) .....	63
13. Liquidación por daños y perjuicios (cláusula 23 de las CGC) .....	63
14. Solución de controversias (cláusula 28 de las CGC).....	63
15. Idioma (cláusula 29 de las CGC).....	64
16. Notificaciones (cláusula 31 de las CGC).....	64

## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

### 1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)

Cláusula 1.1 g) de las CGC—El Comprador es: **La Secretaria de Educación a través del Proyecto Educación Comunitaria**

Cláusula 1.1 i) de las CGC—El Proveedor es:

<b>Fabricante:</b>	La persona natural o jurídica que realiza las impresiones objeto de este Contrato
<b>Suministro:</b>	El detalle de la compraventa, la instalación y puesta en funcionamiento del equipo.
<b>Documentos del proveedor:</b>	La oferta del Proveedor, el formulario de oferta y la lista de precios y la lista de equipos y servicios.
<b>Dólares:</b>	La moneda de Los Estados Unidos de América.
<b>Lempiras:</b>	La moneda de la República de Honduras.
<b>Condiciones Generales del Contrato:</b>	Las contenidas en el presente Contrato.
<b>Condiciones Especiales del Contrato:</b>	Las contenidas en el presente Contrato.
<b>Bases de Licitación:</b>	Las contenidas en el anexo de este Contrato.
<b>AIF:</b>	Asociación Internacional de Fomento
<b>INCOTERMS:</b>	International Commercial Term, de la Cámara de Comercio Internacional.
<b>El país del comprador:</b>	Honduras

Cláusula 1.1 j) de las CGC—El lugar del proyecto es: **Honduras, Tegucigalpa, Edificio RAP, cuarto piso, frente a la Colonia Residencial Plaza.**

## **2. País de origen (cláusula 3 de las CGC)**

Todos los países y territorios indicados en la Sección IX de los documentos de licitación, titulada “Elegibilidad para el suministro de bienes, construcción de obras y provisión de servicios en las adquisiciones financiadas por el Banco”.

## **3. Garantía de cumplimiento (cláusula 7 de las CGC)**

Cláusula 7.1 de las CGC—El monto de la garantía de cumplimiento, como porcentaje del precio del Contrato, ascenderá al: 15% del precio del contrato, cuya vigencia será de 30 días adicionales a la fecha de vencimiento del contrato.

Subcláusula 7.4 de las CGC—Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados, la garantía de cumplimiento se reducirá al dos por ciento (2%) del Precio del Contrato para cubrir las obligaciones del Proveedor en cuanto a garantía de calidad, de acuerdo con la subcláusula 15.2 de las CGC.

## **4. Inspección y pruebas (cláusula 8 de las CGC)**

Cláusula 8.6 de las CGC—El Comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que las impresiones sean embarcados y aceptados definitivamente: Certificado de Control de Calidad del Fabricante, Inspección en Bodega antes y después de iniciar la entrega de las impresiones en el lugar de destino final. La Secretaría de Educación se reserva el derecho de contratar una firma especializada o de enviar a sus especialistas, para realizar inspecciones en fábrica de la producción de las impresiones.

El comprador se reserva el derecho de rechazar el material que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el documento de licitación y en la propuesta, asumiendo el Proveedor las responsabilidades consiguientes.

**Muestra final de impresión:** una vez que la empresa reciba los archivos electrónicos de los títulos a imprimir, la empresa deberá elaborar pruebas finales de impresión en formato de pliego para que estas sean revisadas por la Secretaría de Educación. La Secretaría se reserva el derecho de aceptar o rechazar dichas pruebas. Una vez aprobadas dichas pruebas se autorizará el inicio de la impresión masiva de los títulos.

**Supervisión:** La Secretaría de Educación se reserva el derecho de aceptar o rechazar los cambios imprevistos que puedan afectar o vayan en detrimento de la calidad del producto. La empresa deberá presentar prueba azul o láser de los cuadernos para verificar si están completos y a satisfacción de la Secretaria de Educación. Posterior a la revisión y aprobación de la prueba, la empresa procederá a imprimir previa corrección o sugerencias que se le señalen.

Es responsabilidad estricta de la empresa, la calidad de impresión y acabado de la obra. La Secretaría de Educación delegará al responsable de la supervisión y aprobación para impresión. Asimismo, esta persona(s) será la responsable de garantizar la utilización de la tecnología, materiales y servicios ofertados por la empresa ganadora especialmente en lo relacionado con los procesos técnicos

El Proveedor tendrá la obligación de reemplazar todas las impresiones rechazados por el Comprador y asumir los daños y perjuicios que causare al comprador por este motivo.

La Secretaría de Educación hará pruebas muestrales al azar de las impresiones para comprobar el buen tiraje de impresión y se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las impresiones.

## 5. Embalaje (cláusula 9 de las CGC)

Cláusula 9.1 de las CGC—Las siguientes disposiciones especiales complementarán la cláusula 9.2 de las CGC: El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos de las impresiones cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado expresamente en el Contrato, los cuales consistirán en:

La empresa empaquetará los materiales de la siguiente forma: En cajas de cartón ondulado de 2/8" de espesor con 200 libras de capacidad de carga. Se deberán acomodar 25 textos por caja, empacados en dos partes en polietileno para garantizar que estén libres de humedad. Cada caja, en sus caras laterales deberá traer la siguiente información:

<i>República de Honduras</i>
<i>Secretaría de Educación</i>
<i>Proyecto Educación Comunitaria</i>
<i>Título del Libro:</i>
<i>Grado:</i>
<i>Etnia (si fuese el caso):</i>
<i>Cantidad de libros:</i>

## 6. Entrega y documentos (cláusula 10 de las CGC)

La entrega de las impresiones se hará en la forma y lugar indicado en los datos del contrato y en la lista de impresiones, servicios y plan de entregas.

La Secretaría de Educación indicará el personal con el cual tendrá que coordinar el suministrante cuando éste indique que está listo para entregar las impresiones.

Durante la recepción del suministro, la Secretaría de Educación hará prueba muestral al azar del producto para comprobar el número de ejemplares y el buen estado que debe de tener la obra.

El Comprador se reserva el derecho de rechazar el material impreso que no cumpla con las especificaciones exigidas en el Pliego y en la propuesta asumiendo el Proveedor las responsabilidades consiguientes.

El Proveedor tendrá la obligación de reemplazar a su costo y cargo todo el material impreso rechazado por el Comprador, y asumir los daños y perjuicios que causare al Comprador por este motivo.

**Derechos de propiedad y remisión de originales:** Se establece que los artes finales, digitales, negativos y cualquier otro medio físico o electrónico de las portadas y páginas interiores de los títulos licitados serán propiedad de la Secretaría de Educación de Honduras. Es por eso que la empresa entregará a la instancia que esta Secretaría estime conveniente, a mas tardar 30 días calendario después de entregado el producto, todos los materiales antes mencionados. Se sobreentiende que al devolver dichos materiales después de que la Secretaría de Educación los revise, si alguno de ellos no se encuentra en perfectas condiciones, la empresa deberá de reponerlos en un período de 30 días calendario a partir del reclamo hecho.

**Tiempo de Entrega:** Para la impresión de los títulos licitados y su arribo a destino final en territorio nacional, se les dará 45 días calendario contados a partir de la firma del contrato y la orden de inicio de impresión.

**En el caso de impresiones importados:**

Cláusula 10.3 de las CGC—Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará al Comprador y a la compañía de seguros, por cable, todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de las impresiones, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número y la fecha del conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha de embarque, el puerto de descarga, etc. El Proveedor enviará por correo al Comprador, con copia a la compañía de seguros, los siguientes documentos:

- (i) Tres copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de las impresiones;
- (ii) original y 2 copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y 2 copias del conocimiento de embarque no negociable;
- (iii) Tres copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;
- (iv) certificado de seguro;
- (v) certificado de garantía del fabricante/editorial o Proveedor;
- (vi) certificado de inspección, emitido por la entidad inspectora autorizada, y el informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y
- (vii) certificado de origen.

El Comprador deberá recibir los documentos antes mencionados por lo menos **dos semanas** antes de la llegada de las impresiones al puerto o lugar de destino y, si no los recibe, el Proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de ello.

**En el caso de impresiones nacionales o adquiridas en plaza:**

Cláusula 10.3 de las CGC—Una vez entregados las impresiones al transportista, el Proveedor notificará al Comprador y le enviará por correo los siguientes documentos:

- (i) Tres copias de la factura del Proveedor en que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las impresiones;
- (ii) nota de entrega, recibo de ferrocarril o recibo para transporte por camión;
- (iii) certificado de garantía del fabricante o Proveedor;
- (iv) certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y
- (v) certificado de origen.

El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados, por lo menos **dos semanas**, antes de la llegada de las impresiones; si no recibe dichos documentos, todos los gastos conexos correrán por cuenta del Proveedor.

#### **7. Seguros (cláusula 11 de las CGC)**

Cláusula 11.1 de las CGC—El monto del seguro será equivalente al 110% del valor CIP de los bienes de “bodega” a “bodega,” del tipo “contra todo riesgo,” con cláusulas de riesgo de guerra y huelgas.

#### **8. Servicios conexos (cláusula 13 de las CGC)**

Cláusula 13.1 de las CGC—Se suministrarán los siguientes servicios conexos:

- (a) Ejecutar o supervisar en el lugar del proyecto la entrega de las impresiones suministrados;
- (b) Proveer las herramientas o equipo necesarios para la subida o bajada de las impresiones al momento de las entregas;

Cláusula 13.2 de las CGC—Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos antedichos, si no hubieren sido incluidos en el precio del Contrato de las impresiones, serán convenidos de antemano por las partes y no serán superiores a los precios vigentes que el Proveedor cobre a otros clientes por servicios similares.

#### **9. Repuestos (cláusula 14 de las CGC)**

No Aplica.

#### **10. Garantía de las impresiones (cláusula 15 de las CGC)**

Cláusula 15.2 de las CGC— Como modificación parcial de las disposiciones, el período de la garantía de las impresiones será de un (1) año desde la fecha de aceptación de las impresiones. En caso de que, por razones atribuibles al Proveedor, los bienes no sean de la calidad ofrecida y garantizada no se logren en su totalidad o en parte, el Proveedor podrá, a su discreción:

- (a) efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que las impresiones o alguna parte de éstos alcancen los niveles contractuales garantizados estipulados en el Contrato, a su propio costo y gastos, y someter las impresiones a otras pruebas, de acuerdo con la cláusula 4 de las Condiciones Especiales del Contrato.
- (b) En el caso de que el Comprador rechace un producto, el Proveedor **tendrá treinta (30) días calendario para reponerlo.**

#### **11. Pago (cláusula 16 de las CGC)**

Cláusula 16.1 de las CGC—La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Pago de bienes importados:

El pago de los bienes y servicios suministrados desde el exterior (proveedor internacional) se efectuará, de la siguiente manera:

- a) **Anticipo:** 13% del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación.
- b) **Contra entrega:** 80 % del precio del contrato se pagará dentro de los 45 días siguientes a la presentación de los documentos de embarque especificados en el numeral 7 de las CEC (cláusula 10.3 de las CGC).
- c) **Contra aceptación:** 7 % restante del precio del contrato se pagará dentro de los 45 días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitida por el comprador.

El pago se realizará en la moneda (s) especificada por el Licitante en su oferta.

#### **Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:**

El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:

- (i) **Anticipo:** 13% del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto

equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.

- (ii) **Contra entrega:** 80% del precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, y contra la presentación de los documentos especificados en la cláusula 10 de las CGC.
- (iii) **Contra aceptación:** 7% restante del precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.

## 12. Precios (cláusula 17 de las CGC)

Cláusula 17.1 de las CGC— El precio total acordado deberá cubrir todos los gastos y deberá ser cotizado CIP en las bodegas del Segundo Batallón de Infantería, Aldea de Amarateca, Kilometro 20, Carretera del Norte, Depto. De Francisco Morazán, Honduras, descrito en el plan de entrega, pues no se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después de que la oferta haya sido presentada. El precio es fijo.

## 13. Liquidación por daños y perjuicios (cláusula 23 de las CGC)

Cláusula 23.1 de las CGC— El Comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, podrá deducir del precio de este, por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 0.5 % del precio de las impresiones demoradas o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10 % del precio de las impresiones demoradas o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado el máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato.

Las multas que de acuerdo con este Contrato el Proveedor debe cubrir, se harán efectivas sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, y el comprador quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento en el caso de que el Proveedor no hiciera el pago dentro del término de los treinta (30) días a partir de la fecha que se le haga saber por escrito, que debe hacer tal cancelación.

## 14. Solución de controversias (cláusula 28 de las CGC)

Cláusula 28.3 de las CGC—El procedimiento que se haya de seguir para la solución de controversias de conformidad con la cláusula 28.2 de las CGC será el siguiente:

- a) En el caso de contratos celebrados con proveedores extranjeros, el arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas con respecto a otros métodos de solución de controversias. El Banco Mundial no deberá ser nombrado árbitro, ni deberá pedírsele que nombre un árbitro. En los procedimientos arbitrales, el Comprador puede considerar el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) de 1976, el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara

de Comercio Internacional (CCI), el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres o el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá someterse por alguna de las partes a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de la República de Honduras

**15. Idioma (cláusula 29 de las CGC)**

Cláusula 29.1 de las CGC—El idioma será el español.

**16. Notificaciones (cláusula 31 de las CGC)**

Cláusula 31.1 de las CGC—Dirección del Comprador para los fines de las notificaciones:  
Proyecto de Educación Comunitaria ubicado en el edificio  
de RAP, cuarto piso, frente a Residencial Plaza.

—Dirección del Proveedor para los fines de las notificaciones:

**Sección VI.**  
**Lista de bienes y servicios y plan de**  
**entregas**

## Lista de bienes y Servicios

<b>LOTE UNICO</b>	<b>DESCRIPCION DE LA IMPRESION</b>	<b>TIRAJE</b>	<b>No. Pág.</b>
	Diseño Curricular Nacional Básico, 2º Ciclo	40,000	500

## Plan de Entregas

<b>LOTE UNICO</b>	<b>DESCRIPCION DE LA IMPRESION</b>	<b>TIRAJE</b>	<b>Plazo de Entrega</b>
	Diseño Curricular Nacional Básico, 2º Ciclo	40,000	45 días calendario a partir de la orden de inicio, <b>Para todo el Lote</b>

## Distribución de Textos

Lote Único	Titulo del Texto	Cantidad a Entregar	Dirigido a
	Diseño Curricular Nacional Básico, 2º Ciclo	40,000	<b>A las bodegas del Segundo Batallon de Infantería, Aldea de Amarateca, Kilometro 20, Carretera del Norte, Depto. De Francisco Morazán, Honduras.</b>

# **Sección VII. Especificaciones Técnicas**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Datos generales		A SER LLENADO POR EL OFERENTE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS, NO SE ACEPTA LA PALABRA IDEM
Título	Diseño Curricular Nacional Básico, 2º Ciclo	
Tiraje	40,000 ejemplares	
Cantidad de paginas	500 páginas	
<b>Portada</b>		
<b>Características de cartón o cartulina:</b>		
<i>Características estructurales:</i>		
Peso Base (g/m <sup>2</sup> )	min: 230, standard 240, max: 250	
Espesor (pulg/1000)	min: 8.0, standard: 8.3, max: 8.6	
Satinado (Sheffield)	min: 40, standard: 65, max: 90	
<i>Características Ópticas:</i>		
Blancura (° GE)	min: 85, standard: 87, max: 91	
Opacidad (° GE)	min: 97, standard 99	
Dimensiones		
Portada/Contraportada (maximo)	21.6 cms x 28 cms	
Lomo	Aprox. 3.5 cms x 28 cms	
Posición	Horizontal	
Tipo de impresión de portada		
Portada	Offset/Laser, full color	
2º de forros	Offset/Laser, negro solido	
3º de forros	Offset/Laser, negro solido	
Contraportada	Offset/Laser, full color	
Acabado de portada y contraportada	Barniz U.V.	
<b>Paginas interiores</b>		
<b>Características del papel:</b>		
<i>Características estructurales:</i>		
Peso Base (g/m <sup>2</sup> )	min: 73, standard 75, max: 78	
Espesor (pulg/1000)	min: 3.2, standard: 3.4, max: 3.6	
<i>Características Ópticas:</i>		
Blancura (° GE)	min: 83, standard: 85, max: 87	
Opacidad (° GE)	min: 84, standard 86, max: 88	
Dimensiones	21.6 cms x 28 cms	
Posición	Horizontal	
Tipo de impresión de paginas interiores	Offset/Laser, duotono, tiro y retiro	
	Impresión de pliegos de 8 o 16 paginas	
<b>Encuadernado</b>		
Características	En caliente (Hot Melt)	
<b>Guillotinado o refilado</b>		
Características	El corte del forro y las páginas es el mismo en sus medidas.	
	Deberá ser refilado a escuadra y por tres lados.	

	Debe ser guillotinado suave y parejo en los bordes.	
--	---	--

<b>Arte y Levantamiento</b>
-----------------------------

La Secretaría de Educación proveerá el arte final en formato electrónico (disquete, CD o DVD) y en formato impreso tanto de las portadas como las paginas interiores como muestra. Los archivos serán entregados en su versión final de diseño, en el software que hayan sido elaborados (sea PageMaker, Indesign, Corel DRAW, etc.)
--

**Nota:**

- **Todos los ejemplares cuenta con su respectiva diagramación por lo que solo se deberá ofertar las impresiones.**
- **Asimismo, se pide a la empresa Licitante incluir muestras de trabajos anteriores que se semejen a la calidad solicitada en las diferentes impresiones solicitadas.**
- **Los licitantes podrán ofertar un único Lote el cual comprende el Diseño Curricular Nacional Básico 2º Ciclo descritos y se adjudicara al que presente la oferta mas baja.**
- **Llenar las especificaciones técnicas de acuerdo a lo que están ofertando, no se aceptará la palabra IDEM.**

# **Sección VIII. Formularios tipo**

## Formularios tipo

1. Formulario de oferta y listas de precios.....	74
2. Formulario de garantía de seriedad de la oferta.....	77
3. Formulario del Contrato.....	78
4. Formulario de garantía de cumplimiento.....	79
5. Formulario de garantía bancaria por anticipo.....	80
6. Formulario de autorización del fabricante.....	81

**Los documentos presentados en fotocopia deben ser debidamente autenticados por notario público.**

## 1. Formulario de oferta y listas de precios

Fecha: \_\_\_\_\_  
Préstamo N°: \_\_\_\_\_  
Llamado a licitación N°: \_\_\_\_\_

A: *[nombre y dirección del Comprador]*

Estimados(as) señores(as):

Luego de haber examinado los documentos de licitación, incluidos sus apéndices N° *[insertar los números]*, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar *[descripción de los bienes y servicios]* de conformidad con dichos documentos, por la suma de *[monto total de la oferta en palabras y en cifras]* u otras sumas que se determinen de acuerdo con la Lista de precios que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de impresiones de acuerdo con el plan especificado en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía bancaria por una suma equivalente al \_\_\_\_\_ por ciento del precio del Contrato para asegurar el debido cumplimiento de éste en la forma prescrita por el Comprador.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de *[número]* días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas conforme a la cláusula 22 de las Instrucciones a los licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Fechado este \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*[firma]*

\_\_\_\_\_  
*[en calidad de]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

## Lista de precios de bienes importados (Ofertas del Grupo C)

Nombre del Licitante \_\_\_\_\_.

Número del llamado a licitación \_\_\_\_\_. Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

1	2	3	4	5	6	7	8
Artículo	Descripción	País de origen	Cantidad	Precio unitario FOB o FCA puerto o lugar de embarque (especificar el puerto o lugar) <sup>2</sup>	Precio unitario <sup>3</sup> CIF puerto de destino convenido (especificar el puerto) o CIP lugar de destino convenido (especificar punto en la frontera o lugar de destino)	Precio CIF o CIP total de cada artículo (col. 4 x col. 6)	Precio unitario del transporte interior hasta el lugar de destino y precio unitario de otros servicios conexos <sup>4</sup>

Firma del Licitante \_\_\_\_\_

*Nota:* En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

<sup>2</sup> Facultativo, pero de acuerdo con la cláusula 11.2 (b) (ii) o (iii) de las Instrucciones a los licitantes y las disposiciones conexas de los Datos de la licitación.

<sup>3</sup> Indicar las monedas que deban usarse de acuerdo con la cláusula 12 de las Instrucciones a los licitantes.

<sup>4</sup> Facultativo, pero de acuerdo con la cláusula 11.2 (b) (iv) y (v) de las Instrucciones a los licitantes y disposiciones conexas de los Datos de la licitación.

## Lista de precios de los bienes nacionales ofrecidos en el país del Comprador (Ofertas de los grupos A y B)

Nombre del Licitante \_\_\_\_\_.

Número del Llamado a licitación \_\_\_\_\_. Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Artículo	Descripción	País de origen	Cantidad	Precio unitario EXW de cada artículo <sup>5</sup>	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes <sup>6</sup>	Precio total EXW de cada artículo (col. 4 x col. 5)	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos <sup>7</sup>	Impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagaderos en caso de adjudicación del Contrato

Firma del Licitante \_\_\_\_\_.

*Nota:* En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

<sup>5</sup> Las monedas que hayan de usarse de acuerdo con la cláusula 12 de las Instrucciones a los licitantes. El precio deberá incluir todos los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, en salón de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.

<sup>6</sup> Indicado como porcentaje del precio EXW.

<sup>7</sup> Facultativo y sólo cuando se requiera de conformidad con la cláusula 11.2 (a) (iii) y (iv) de las Instrucciones a los licitantes y las disposiciones conexas de los Datos de la licitación.

## 2. Formulario de garantía de seriedad de la oferta

Por cuanto *[nombre del Licitante]* (en lo sucesivo denominado “el Licitante”) ha presentado su oferta de fecha *[fecha de presentación de la oferta]* para el suministro de *[nombre y/o descripción de las impresiones]* (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia de que NOSOTROS, *[nombre del banco]*, de *[nombre del país]*, con domicilio legal en *[dirección del banco]* (en lo sucesivo denominado “el Banco”), hemos contraído una obligación con *[nombre del Comprador]* (en lo sucesivo denominado “el Comprador”) por la suma de \_\_\_\_\_ que este Banco, sus sucesores o cesionarios pagarán al Comprador en debida forma. Extendida y sellada con el sello de este Banco el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_.

LAS CONDICIONES de esta obligación son las siguientes:

1. Si el Licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta, o
2. Si el Licitante, después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador, durante el período de validez de ella:
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario del Contrato, si esto se necesita, o
  - (b) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de cumplimiento que debe presentar de conformidad con las Instrucciones a los licitantes;

Nos obligamos a pagar al Comprador, como máximo, un monto total igual al indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito, sin que el Comprador tenga que justificar su reclamación, a condición de que el Comprador haga constar en su solicitud que la suma que reclama le es adeudada en razón de una o ambas de las condiciones antes especificadas, e indicará expresamente la condición (o las condiciones) que se haya(n) dado.

Esta garantía permanecerá en vigencia hasta 150 días después de la fecha de apertura de ofertas del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y toda reclamación respecto a ella deberá ser recibida por el Banco a más tardar en la fecha indicada.

---

*[firma del banco]*

### 3. Formulario del Contrato

Contrato celebrado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, entre [*nombre del Comprador*] de [*país del Comprador*] (en lo sucesivo denominado “el Comprador”), por una parte, y [*nombre del Proveedor*] de [*ciudad y país del Proveedor*] (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”), por la otra:

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos bienes y servicios conexos, [*breve descripción de los bienes y servicios*] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes y servicios por la suma de [*precio del Contrato expresado en palabras y en cifras*] (en lo sucesivo denominado “Precio del Contrato”).

ESTE Contrato ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que el que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:
  - a) El Formulario de oferta y la Lista de precios presentados por el Proveedor;
  - b) La Lista de bienes y servicios y plan de entregas;
  - c) Las Especificaciones técnicas;
  - d) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - e) Las Condiciones Especiales del Contrato, y
  - f) La notificación del Comprador al Proveedor de que se le ha adjudicado el Contrato.
3. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor en la forma mencionada en este Contrato, el Proveedor se obliga a proveer los bienes y servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se obliga a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el valor del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han firmado el presente Contrato de conformidad con las leyes de sus respectivos países en el día y año antes indicados.

Firmado, sellado y entregado por \_\_\_\_\_

[*nombre del representante*] (en nombre del Comprador) \_\_\_\_\_

en presencia de [*nombre del testigo*] \_\_\_\_\_

Firmado, sellado y entregado por \_\_\_\_\_

[*nombre del representante*] (en nombre del Proveedor)

en presencia de [*nombre del testigo*] \_\_\_\_\_

#### 4. Formulario de garantía de cumplimiento

A: *[nombre del Comprador]*

POR CUANTO *[nombre del Proveedor]* (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° *[número de referencia del Contrato]* fechado el \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_ a suministrar *[descripción de los bienes y servicios]* (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Y POR CUANTO ustedes han estipulado en dicho Contrato que el Proveedor les suministrará una **garantía bancaria** emitida por un banco de prestigio por la suma especificada en el Contrato como garantía de que el Proveedor cumplirá las obligaciones que le impone el Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía:

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes responsables ante ustedes, en nombre del Proveedor, por un máximo de *[monto de la garantía expresado en palabras y en cifras]* y nos obligamos a pagar a ustedes, contra su primera solicitud escrita en que conste que el Proveedor no ha cumplido lo dispuesto en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, toda suma o sumas que no excedan de los límites *[monto de la garantía]* antedichos, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de la reclamación o la suma en ella especificada.

Esta garantía es válida hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma y sello de los Garantes

---

*[nombre del banco o institución financiera]*

---

*[dirección]*

---

*[fecha]*

## 5. Formulario de garantía bancaria por anticipo

A: *[nombre del Comprador]*

*[nombre del Contrato]*

Señores y/o señoras:

De acuerdo con la disposición relativa a pagos contenida en las Condiciones Especiales del Contrato, por la cual se enmienda la cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato para incluir los anticipos, *[nombre y dirección del Proveedor]* (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) presentará al Comprador una garantía bancaria, para garantizar el cumplimiento adecuado y fiel de las obligaciones que le impone dicha cláusula del Contrato, por la suma de *[monto de la garantía expresado en cifras y en palabras]*.

Nosotros, los suscritos *[banco o institución financiera]*, en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, como obligado primario y no como simple fiador, a pagar al Comprador, contra su primera solicitud, sin derecho alguno a objeción de nuestra parte y sin presentar primero una reclamación al Proveedor, una suma que no exceda de *[monto de la garantía expresado en cifras y en palabras]*.

También convenimos en que ningún cambio, adición u otra modificación de las condiciones del Contrato que hayan de cumplirse por la presente o por cualquier otro documento del Contrato que pudieran acordar el Comprador y el Proveedor nos liberará en modo alguno de la obligación en virtud de esta garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de todo cambio, adición o modificación.

Esta garantía permanecerá plenamente en vigor desde la fecha del anticipo recibido por el Proveedor en virtud del Contrato hasta *[fecha]*.

Atentamente, Firma y sello de los Garantes:

---

*[nombre del banco o institución financiera]*

---

*[dirección]*

---

*[fecha]*

## 6. Formulario de autorización del fabricante

[Véase la cláusula 13.3 a) de las Instrucciones a los licitantes.]

A: *[nombre del Comprador]*

POR CUANTO *[nombre del fabricante]*, fabricantes establecidos y prestigiosos de *[nombre y/o descripción de los bienes]*, con fábricas en *[dirección de la fábrica]*

Autorizamos por la presente a *[nombre y dirección del agente]* a presentar una oferta en relación con los bienes solicitados en el Llamado a licitación N° *[referencia del Llamado a licitación]* y fabricados por nosotros, y a negociar posteriormente el Contrato con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme a la cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este Llamado a licitación.

---

*[firma por y en nombre del fabricante]*

*Nota:* Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El Licitante deberá incluirla en su oferta.

**Sección IX.**  
**Elegibilidad para el suministro de**  
**bienes y servicios**

## Centro de información pública

### Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la construcción de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco

Enero de 1995

Para información de los prestatarios y licitantes, y con referencia al párrafo 1.6, nota al pie 9 del documento titulado *Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF*, de enero de 1995, a continuación se presenta una lista de países cuyos licitantes, bienes y servicios no son elegibles para participar en adquisiciones financiadas por el Banco o la AIF<sup>8</sup>.

- Andorra
- Cuba
- Liechtenstein
- Mónaco
- Nauru
- República Democrática Popular de Corea (Corea del Norte)
- San Marino
- Tuvalu

Además, los licitantes, bienes y servicios de otros países o territorios pueden ser declarados inelegibles mediante una disposición de los documentos de licitación si el país Prestatario los ha excluido por medio de una ley o reglamentación oficial, o en cumplimiento de las disposiciones del párrafo 1.8 (a) del documento titulado *Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF*.

---

<sup>8</sup> Toda pregunta relativa a esta lista debe dirigirse al Jefe de la Unidad de Políticas y Coordinación de Adquisiciones, Departamento de Políticas de Operaciones.

# ANEXO 1

## MODELO DECLARACION JURADA

Yo, (nombre del representante legal de la Empresa), (generales), actuando en mi condición de Gerente General y representante Legal, de la Empresa (nombre de la Sociedad), por este acto Declaro bajo juramento que mi persona, mi representada y los socios no nos encontramos comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que textualmente dice:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando por defraudación fiscal, mientras subsista la condena.
2. Haber sido objeto de sanción administrativa en dos o mas expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores mientras no fueren rehabilitados.
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, Municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República.
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la cesación. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección del contratista. Esta prohibición se aplican también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en la que desempeñan, puestos de dirección o de representación, personas con esos mismos grados de relación o de parentesco: y
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños, o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Por lo antes expuesto y no encontrándose mi persona, mi representada y los socios en las inhabilidades establecidas en los numerales anteriores de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y relacionado con el artículo 18 de la misma ley, el cual establece que en caso de consorcio tal declaración deberá comprender a cada uno de sus integrantes. Firmo la presente declaración jurada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 200\_\_.

Nombre del representante legal de la Empresa

Firma y sello del representante legal de la Empresa